

DETECTORISMO DE METAL. UN GRAN CONFLICTO EN LA ARQUEOLOGÍA DEL CONFLICTO

Carlos Landa¹

1 Instituto de Arqueología – Facultad de Filosofía y letras – Universidad de Buenos Aires –
CONICET. carloslanda@gmail.com

Introducción: La Arqueología del Conflicto y sus Conflictos

Tras varias décadas desarrollándose y con algunas pulseadas epistemológicas en su haber, la Arqueología del Conflicto en la actualidad constituye un campo disciplinar legítimo, con nombre propio, objeto y método de estudio (para mayor detalle ver Landa y Hernández de Lara, 2014, 2020; Leoni y Martínez, 2017). Latinoamérica y específicamente Argentina no han quedado al margen en lo que respecta a la ebullición y consolidación del campo. Cabalmente, nuestro país es uno de los que mayor conocimiento y producciones académicas ha generado (Landa y Hernández de Lara, 2014, 2020).

Sin embargo, al igual que la Arqueología en general no escapa de las diversas problemáticas que las aqueja. En Argentina, estas suelen ser diversas y de carácter ecléctico, pero pueden agruparse en categorías que representan tipos específicos de problemas que deben afrontar investigadores de esta especialidad (Landa, 2023): a- *Aspectos de los sitios* (alejados de centros urbanos y ubicados en regiones de climas extremos y de difícil acceso, vastas dimensiones espaciales, trabajo supeditado al ritmo productivo o ingresos prohibidos por encontrarse en propiedades privadas; entre otras), b- *Relación con las comunidades* (conflictos con diversos actores sociales), c- *Recursos* (escasez de financiamiento, recursos humanos y tecnológicos), d- *Aspectos legislativos* (legislaturas de gran letra, pero de laxa aplicación), e- *Aspectos burocráticos* (trabas administrativas a la hora de expedir permisos o solicitar informes a los equipos de investigación

arqueológica) y f- *Expolio* (saqueos producidos por diversos actores sociales: coleccionistas, youtubers, cazadores de tesoros, turistas; entre otros). Precisamente, dentro de esta última categoría existe un actor social que munido tecnológicamente, produce “huaqueos” a escalas inusitadas. Estos suelen nuclearse en grupos y hacen “salidas” promocionando sus actividades ilícitas en las diversas redes sociales existentes. Ellos son: los detectoristas de metal. Esta problemática, lejos de enquistarse como una mera cuestión local, posee dimensión global, homologándose prácticamente con una pandemia². El daño que hacen al patrimonio es irreversible y avanza a la velocidad vertiginosa que en estos días posee la comunicación. Sus víctimas suelen ser los sitios históricos -por su abundante presencia de materiales de metal- y con particular saña los sitios relacionados al conflicto tales como campos de batalla o fortificaciones militares (esto puede deberse a su gran poder evocativo y simbólico).

En nuestro país, particularmente en los últimos años, y pese a contar con leyes vigentes que confieren la debida protección al patrimonio arqueológico -Ley Nacional 25.7433 y sus homólogas provinciales; diferentes normativas municipales y Convención de la UNESCO 20015-, el expolio por medio del uso de detectores de metal ha crecido notablemente. Esto se debe a un conjunto de factores interrelacionados: por un lado, la popularización de programas televisivos que estimulan la compra-venta de objetos arqueológicos, asociada a la idea romántica del buscador de tesoros y, por el otro, la facilidad de acceso al equipamiento y la efectividad y rapidez de convergencia y organización que otorgan las redes sociales. De esta forma, las nuevas tecnologías (detectores de metal, GPS, drones, redes sociales, aplicaciones de celular; etc.) son utilizadas en forma espuria por individuos que dedican tiempo y esfuerzo a saquear, coleccionar o comerciar Patrimonio Arqueológico que pertenece a la ciudadanía.

² De hecho, en 2020, mientras la población se encontraba confinada por el COVID 19, estos individuos prosiguieron con sus saqueos, así como con la obscena exposición de su acción ilegal.

Si bien cabe aclarar que no toda práctica detectoristas es ilegal -existe aquí una ambigüedad en la ley que debe ser resuelta-, nos centraremos en aquellos que si lo hacen en aras de generar una respuesta sustentada legalmente.

Construyendo y socializando las formas de accionar frente al conocimiento de expolios. Hacer valer la Ley.

Frente a este panorama surgió la necesidad entre un grupo de profesionales de la Arqueología en torno a cómo abordar este problema. A tales fines, a inicios de 2020 comenzaron a establecerse reuniones de profesionales vinculados al patrimonio en aras de pensar, desarrollar y orientar diversas formas de acción que eviten, contengan y/o mitiguen estas dañinas e ilegales prácticas (Vitores *et al.* 2022). Más de 40 profesionales comenzaron a compartir un espacio informal para el debate y la planificación en torno a las formas de actuar frente al problema planteado, muchos de ellos miembros pertenecientes a organismos de aplicación de la ley de patrimonio (e.g. INAPL³), asociaciones profesionales (e.g. AAPRA y SAA⁴) y diversos institutos académicos (Vitores *et al.* 2022).

En estas reuniones se desarrolló una *Guía expeditiva de acción frente a expolios*⁵, para poder orientar las acciones a seguir ante un acto ilícito contra el patrimonio (cualquiera fuera su índole)⁶. Dicho plan contempla una serie de acciones sostenidas que deben ser llevadas a cabo desde el corto al largo plazo. Los planes de acción podrían ejecutarse en tres etapas, que, si bien comprenden acciones

³ Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano.

⁴ Asociación de Arqueólogos Profesionales de la República Argentina y Sociedad Argentina de Antropología <http://www.saanropologia.com.ar>

⁵ https://docs.google.com/document/d/1_gUTdWeOZL0ykp6cHDJek7vW9Or4vTTbfN36698yeo/edit

⁶ Cabe aclarar que estas acciones no son cerradas, sino que buscan la retroalimentación a través de la experiencia y el aporte tanto de colegas como de la comunidad. La guía continúa abierta, siendo bienvenidos los aportes.

puntuales, las mismas se darían de manera orgánica y en algunos casos en forma simultánea. Las mismas son:

1ª etapa: abarca las acciones concisas e inmediatas relacionadas directamente con el expolio y tendrían una duración más bien corta en el tiempo. Ante la observación y/o detección de expolios o acciones que conlleven un potencial daño a patrimonio arqueológico e histórico se sugieren las siguientes acciones:

1. Denuncia directa: se realiza ante las fuerzas de seguridad, Policía Federal (INTERPOL), Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, y policías provinciales (en algunas provincias cuentan con departamentos específicos de delitos culturales). La denuncia puede ser efectuada por cualquier ciudadano (como cualquier otro delito). Con fines expeditivos, hemos realizado una carta modelo de denuncia en donde solo restan llenar los datos solicitados⁷. Las fuerzas de seguridad nacionales están obligadas a tomar la denuncia en el marco del “Protocolo Único de Actuación para los delitos previstos en la Ley N°25.743” (Protección de patrimonio arqueológico y paleontológico- Resolución 543/2018)⁸.

En la Policía Federal, INTERPOL tiene un área de Protección del Patrimonio Cultural, con más de 15 años de experiencia, por lo que pueden orientar y actuar rápidamente (delitosculturales@interpol.gov.ar con copia a patrimoniocultural@interpol.gov.ar). En situaciones de constatación de daño o posible daño “en el campo”, se recomienda dirigirse a policial locales, Gendarmería Nacional o Prefectura según el caso (las dos últimas cuentan con áreas específicas de delitos culturales).

2. Autoridades de aplicación de la Ley 25.743: Recurrir a las autoridades de aplicación para recibir orientación, si fuera necesario, antes de realizar la

⁷ <https://docs.google.com/document/d/1u2hOgrsGFKdulxriN0IQIceh7SF1UeG9/edit>.

⁸ <https://app.luminpdf.com/viewer/6504a7b48335e0cc64c08d00>.

denuncia y una vez realizada informar a las autoridades jurisdiccionales (por ej. secretarías de cultura provinciales) que en el caso de la Provincia de Tucumán es la Dirección de Patrimonio Cultural del Ente Cultural de Tucumán (Teléfonos: (0381)-4307678 / 4524436, E-mail: contacto@enteculturaltucuman.gob.ary), también a la entidad nacional de aplicación: Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL) vía mail renycoa@gmail.com o teléfono: 011-4782-7251 / 4783-655423).

3. Para sus asociados, la Asociación de Arqueólogos Profesionales de la República Argentina (AAPRA) se ha constituido como denunciante frente a los casos de expolio del patrimonio arqueológico. Esto implica que cualquier socio puede elevar una denuncia a AAPRA y es dicha institución quien la realiza e impulsa ante las autoridades pertinentes. La misma se eleva a aapra.argentina@gmail.com.

2ª etapa: abarca las acciones a desarrollarse de manera sostenida en el tiempo: actividades de divulgación, capacitación, conservación, restauración, catalogación y protección del patrimonio arqueológico, a saber:

-Todo equipo de investigación arqueológica debe dar cuenta en sus actividades de transferencia del daño producido al patrimonio de la Nación por expoliadores.

-Para mayor información en torno a las entidades de aplicación de la ley de patrimonio nacional y de la provincia de Tucumán, dirigirse a sus respectivos sitios web: <https://inapl.cultura.gob.ar/> y <https://enteculturaltucuman.gob.ar/direccion-de-patrimonio-cultural-noticias/>.

-Divulgar la problemática del expolio de yacimientos arqueológicos a través de diversos medios de comunicación: redes sociales, radios, televisión, periódicos; entre otros.

-Establecer y mantener contacto con periodistas científicos especializados y periodistas en general tanto en medios nacionales como locales con el fin de dar a conocer actividades de investigación arqueológica y en torno al daño producido por las actividades de saqueo. Esto resulta de suma importancia dado que tanto medios locales, regionales como nacionales, suelen no estar informados y ponderar las actividades de expolio desarrolladas por los detectoristas como un hobby romántico asimilado a la “búsqueda de tesoros” o una aventura con ínfulas científicas (Grzegorzcyk 2021). Debido a esto se ha desarrollado una gacetilla de prensa que puede enviarse a los medios que incurren en estas falaces comunicaciones.⁹

-Evitar revelar información espacial precisa en trabajos arqueológicos, dado que hemos comprobado que son consultadas y utilizadas por los saqueadores siendo en numerosas ocasiones que mediante ellas acceden a yacimientos. Esto obliga a pensar las formas de representación de nuestras prácticas profesionales.

-Realizar actividades de capacitación y divulgación en conjunto con organismos de aplicación de la ley (nacional y provinciales) y fuerzas de seguridad. Un ejemplo de ello es el Programa Ciencia y Justicia del CONICET <https://www.conicet.gov.ar/programas/ciencia-y-justicia/> y su *Capacitación en la Protección del Patrimonio Cultural Argentino* <https://www.conicet.gov.ar/programas/ciencia-y-justicia/cursos-disponibles/>.

⁹ <https://docs.google.com/document/d/1e-1H01VWz4KRb9ySgYVvFRSoameq6lC3/edit>

-Mantener un contacto continuo con colegas con el fin de informar y advertir sobre actividades de expolio en sus áreas de investigación. Una suerte de vigilancia socializada.

-Generar redes con las comunidades locales y sus referentes: caciques, lonkos, maestras, clubes, bibliotecas, universidades, museos, centros culturales, propietarios de campos, trabajadores rurales, historiadores profesionales o aficionados, autoridades municipales, etc. La finalidad de estas redes es mantener una comunicación constante con los equipos de investigación con el objetivo de detectar casos de expolio en las áreas involucradas.

-Generar material audiovisual, y gráfico (folletería, infografías, cartelera, etc.) para la divulgación y concientización en torno a la problemática.

-Confección un atlas arqueológico de las áreas de investigación de cada grupo profesional con el objetivo de socializarlo con los organismos de aplicación de la Ley y con las fuerzas de seguridad.

3ª etapa: surge como consecuencia de las acciones desarrolladas en las etapas anteriores con motivo de la experiencia y conocimientos obtenidos. Esto permite plantear cambios y reformas a largo plazo: revisión de leyes vigentes, mayor penalización del expolio del patrimonio arqueológico, prohibición o regularización de la venta y uso de detectores de metales y otros instrumentos por parte de no profesionales; entre otras.

Desde el 2020, la ejecución por parte de ciudadanos y colegas de la *guía de acción* generó fructíferos resultados traducidos en allanamientos que recuperaron cientos o miles de piezas en cada caso, en causas judiciales contra saqueadores y en un mayor conocimiento pro parte del sistema judicial de este flagelo que asola al patrimonio de la nación. A lo colegas que lean este boletín, les pedimos que aporten al debate y a la construcción de la guía, y que difundan si lo consideran

oportuno. Este es un problema que requiere sinergia y cooperación para su abordaje. Hacer valer y cumplir la ley siempre es concientizar.

Bibliografía

Grzegorzyc, M. (2021). Un ¿hobby?, redes sociales y patrimonio arqueológico. *IX Congreso de Arqueología de la Región Pampeana (CARPA)*. <https://www.youtube.com/watch?v=p6twH10xCrE&t=7063s> 1:57.

Landa, C. y Hernández de Lara, O. (2014). *Sobre los Campos de Batalla. Arqueología de conflictos bélicos en América Latina*. Buenos Aires: Aspha ediciones.

Landa, C. y Hernández de Lara, O. (2020). *Arqueología en Campos de Batalla. América Latina en perspectiva*. Buenos Aires: Aspha Ediciones.

Landa, C. (2023). Devenir y problemáticas de la Arqueología Histórica del Conflicto en Latinoamérica. *II Bienal de Arqueología. Arqueología del Conflicto*. Jaén: Instituto de Investigación en Arqueología Ibérica (en prensa).

Leoni, J. y Martínez, L. (2017). Entre la Antropología y la Historia Militar: la problemática del abordaje de conflictos bélicos desde la Arqueología Histórica. *I Jornadas Internacionales de Historia e Historiografía de la Guerra*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.

Vitores, M.; Landa, C.; Raies, A.; Montanari, E.; Smith, M.; Doval, J.; Vasicek, M. (2022). El expolio ilegal del patrimonio arqueológico. Análisis y reflexiones sobre el marco legal, la comunicación y la Arqueología. En XVIII Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires. ISBN: 978-987-3692-21-5. pp. 1122-1137. Editorial Instituto Cultural. Provincia de Buenos Aires. <https://www.amigosarchivolevene.com.ar/productos/xviii-congreso-de-historia-de-los-pueblos1/>.